

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS ANUNCIO

Rectificación de errores.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023 de la Entidad de Viso del Marqués por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedo automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hizo público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose en BOP nº 37 de fecha 21 de febrero de 2024.

Habiéndose detectado error en la disposición final, donde dice:

“La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 18 de 11 de febrero de 2002, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Debe decir:

“La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Ayto. en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP nº 37 de 21 de febrero de 2024, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Anuncio número 687